

INFORME ECONÓMICO RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, determina que a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación le corresponden, entre otras, la promoción de las políticas sociales. Dicha promoción, se ha venido instrumentando, entre otras, a través de subvenciones.

En este sentido, anualmente, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación se vienen concediendo subvenciones en materia de servicios sociales, tal como se detalla en la Memoria Justificativa que se acompaña como documentación preceptiva al proyecto de Orden de referencia.

El presente proyecto de Orden no conlleva coste alguno, ya que será en cada orden de convocatoria donde se determinen los créditos definitivos e importes máximos de cada una de las posiciones presupuestarias de las líneas de subvenciones que se determinen.

En cuanto a la forma de pago es posible el abono del 100% del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación para todas las líneas, conforme a lo estipulado en los artículos 29.1.a) y 29.1.b) de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021, con excepción de la línea de subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.

La financiación de los créditos afectados para hacer frente a la incidencia económica y presupuestaria del gasto que ocasionará la convocatoria derivada del proyecto de Orden para el presente ejercicio, se obtendrá a través de las siguientes posiciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITOS PREVISTOS PARA CONVOCATORIA 2021
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	1600010000 G/31R/48804/00 01	477.082,64€

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46

Código:	Ry71i804IAHJCKiBMRiIHoyESikTI	Fecha	10/05/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	1600010000 G/31R/48807/00 01	367.311,89€
Línea 3. Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.	1600010000 G/31G/48500/00 01 1600010000 G/31G/46501/00 01 1600010000 G/31G/44100/00 01	86.180,00€ 86.180,00€ 86.180,00€ (*)
Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	1600010000 G/31G/46502/00 01 1600180000 G/31G/46002/00 S0083	204.449,00€ 105.162,00€
Línea 5. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	1600010000 G/31R/48800/00 01	5.831.160,75€ (*)
Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	1600010000 G/31G/46004/00 01	1.088.452,00€
Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía	1600010000 G/31G/48500/00 01	Comedores S: 3.500.000,00€ Escuelas V.V: 2.500.000€ (**)
Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	1600010000 G/31T/48808/00 01	135.000,00€ (*)
Línea 9. Subvenciones destinadas a entidades locales en Andalucía para la promoción de la participación ciudadana	1600010000 G/31H/46004/00 01	246.150,00€
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	1600010000 G/31G/48500/00 01	356.027,00€
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	1600010000 G/31G/48500/00 01 1600180000 G/31G/48500/00 S0689	PSH: 1.037.456,75 € Com. Gitana: 350.000€ Inmigrantes: 900.000€ PEVG PSH: 350.000€ (*) PEVG C. Gitana: 150.000€ (*) PEVG Inmigrantes: 500.000€ (*)
Línea 12. Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.	1600020000 G/31H/48800/00 01 1600010000 G/31H/48800/00 01	260.614,00€ 365.000,00€
Línea 13. Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	1600010000 G/31R/44104/00 01 1600010000 G/31R/44104/00 01 2022	167.982,00€ 167.982,00€ (*) Importe total 335.964,00 €

Código:	Ry71i804IJAHJCKiBMRiIHoyESikTI	Fecha	10/05/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Línea 14. Subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	1600010000 G/31R/48803/00 01	241.881,78€ (*)
	1600010000 G/31R/46301/00 01	191.158,13€
Línea 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.	1600010000G/31H/44101/0001	42.000,00€.
	1600010000 G/31H/44101/00 01 2022	40.000,00€ (*) Importe Total 82.000,00€
Línea 16. Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.	1600180000G/31E/48603/00 S0689	963.600,00€ (*)
Línea 17. Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras.	No está prevista la convocatoria de esta línea en este año.	-
Línea 18. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.	1600010000 G/32E/46500/00	22.500,00€ (*)
	1600010000 G/32E/48500/00	127.500,00€ (*)

(*)

La disponibilidad de crédito suficiente de estas partidas presupuestarias está siendo provista mediante modificación presupuestaria al efecto planteada por esta Consejería, o por generación de crédito procedente del Pacto de Estado Violencia Género.

(**)

En relación a esta línea las actuaciones correspondientes a las Escuelas de Verano se están convocando en la actualidad por las Bases Regulatoras aprobadas por la Orden de 25 de enero de 2018.

Sevilla, en la fecha del pie de firma

EL COORDINADOR

Código:	Ry71i804IJAHJCKiBMRiIHoyESikTI	Fecha	10/05/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

